

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/3841 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2019, de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada junto al Presupuesto General para el ejercicio 2019, por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 20 de 29 de noviembre de 2018, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 14 en sesión del día 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019, de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el presente se hace pública las modificaciones realizadas:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto que por Acuerdo Plenario número 20 de 29 de noviembre de 2018 se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 14 en sesión del día 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019.

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria núm. 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo núm. 2 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, quedando definidas del siguiente modo:

1.-Área de Presidencia. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales, incluyendo además:

- Las funciones relativas a los asuntos: Fondos europeos, reto demográfico y memoria histórica.
- Las funciones relativas al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia que pasa a la Secretaría General.

El Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” está adscrito al Área de Presidencia.

2.-Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Mantiene los servicios y funciones del área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con la siguiente modificación: Se incluyen las funciones relativas a Loterías y Apuestas del Estado.

El Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” está adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3.-Área de Recursos Humanos. Sus funciones son todas las relativas a la gestión de recursos humanos.

4.-Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Sus funciones son:

- Las relativas al gobierno electrónico y acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, administración electrónica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Las de Régimen Interior que comprende el Parque Móvil, Imprenta y Servicios Generales.

5.-Área de Empleo y Empresa. Mantiene las mismas funciones y servicios que el Área de Empleo.

6.-Área de Promoción y Turismo. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales.

7.-Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Mantiene los mismos servicios y las mismas funciones actuales.

8.-Área de Igualdad y Bienestar Social. Mantiene las mismas funciones y servicios.

9.-Área de Infraestructuras Municipales, con las mismas funciones y servicios actuales.

10.-Área de Servicios Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.

11.-Área de Cultura y Deportes, con las mismas funciones y servicios que integra actualmente, incluyendo el asunto relativo a “Paisaje del Olivar”.

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria núm. 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo núm. 9 sobre el número y régimen y retribuciones del Personal Eventual, quedando definido en un total de veintisiete puestos reservados a personal eventual, con las siguientes dotaciones y régimen:

Plaza núm.	Cod./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Form. Complemt.	Pel.	Jorn.	Localidad
DIPUTACIÓN PROVINCIAL														
2756	1.1.349/140	ASESORA/OR	1	S	A1	25	11.155,48	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2753	1.1.349/140	ASESORA/OR	1	S	A1	25	11.155,48	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2755	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2761	1.1.351/140	ASESORA/OR	1	S	A2	24	9.905,98	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2760	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2763	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2863	1.1.377/140	ASESORA/OR	1	S	B	20	8.430,52	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2773	1.1.353/140	ASESORA/OR	1	S	C1	22	9.399,88	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2774	1.1.353/140	ASESORA/OR	1	S	C1	22	9.399,88	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén

Plaza núm.	Cod./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Form. Complemt.	Pel.	Jorn.	Localidad
DIPUTACIÓN PROVINCIAL														
2777	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	NS	C2	16	6.275,36	E	X	Conducción vehículos oficiales	Permiso de conducir	X	F5	Jaén

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)														
Plaza núm.	Cod./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Form. Complemt.	Pel.	Jorn.	Localidad
2758	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2759	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2762	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2864	1.1.377/140	ASESORA/OR	1	S	B	20	8.430,52	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2764	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2765	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2766	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2872	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2778	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	S	C2	16	6.082,72	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2754	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2767	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2768	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2769	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2873	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2771	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2779	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	S	C2	16	6.082,72	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2874	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (C's)	-	-	F1	Jaén

Teniendo en consideración tanto el Acuerdo de remodelación de Áreas descrita como el Acuerdo adoptado sobre número y régimen de Personal Eventual corresponde realizar las oportunas modificaciones en la vigente Plantilla 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, conforme al siguiente detalle:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO:

Orgánica: 110 PRESIDENCIA

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2865 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

Orgánica: 420 GOBIERNO ELECTRÓNICO

- Supresión de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2780 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2871 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, Denominada Directora/or.

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2866 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

Orgánica: 740 PROMOCIÓN Y TURISMO

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2868 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

Orgánica: 900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2869 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

Orgánica: 600 CULTURA Y DEPORTES

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2870 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

- PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL:

Orgánica: 140 ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Creación de 2 plazas en la plantilla de Personal Eventual núm. 2863 y 2864, perteneciente al Grupo B de Clasificación, denominada Asesora/or .

- Creación de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2872, perteneciente al Grupo C1 de Clasificación, de nominada Asesora/or.

- Creación de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2873, perteneciente al Grupo A2 de Clasificación, de nominada Asesora/or.

- Creación de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2874, perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, de nominada Asesora/or.

- Supresión de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2757, perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- Supresión de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2772, perteneciente al Grupo A2 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- Supresión de 2 plazas en la plantilla de Personal Eventual núm. 2770 y 2775, perteneciente al Grupo C1 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- Supresión de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2776, perteneciente al Grupo C2 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Orgánica: 340 GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- Supresión de la plaza de la plantilla de Personal Laboral núm. 1086 perteneciente al Grupo C1 de Clasificación, denominada Administrativa/o , por compensación creación de una plaza de Personal Directivo.

Orgánica: 921 RESIDENCIA SANTA TERESA

- Supresión de la plaza de la plantilla de Personal Laboral núm. 1115 perteneciente al Grupo C2 de Clasificación, denominada Auxiliar de Enfermería, por compensación creación de una plaza de Personal Directivo

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

- PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO:

Orgánica: 380 S.P.G.R.

- Creación de una plaza de Personal Directivo núm. 2867, perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Adjunta/o a la Gerencia.

Las modificaciones anteriormente referidas suponen, por una parte, la creación de de un total de 12 plazas:

7 de Personal Directivo
5 de Personal Eventual

Y, por otra parte, para compensar parte de las dotaciones creadas, la supresión de un total de ocho plazas:

1 de Personal Directivo
5 de Personal Eventual
2 de Personal Laboral.

Por lo tanto el incremento neto de dotaciones en plazas en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos que la presente propuesta supone es de 4 plazas, de Personal Directivo, como consecuencia de la remodelación de áreas efectuada y justificado en la necesidad de contar con los recursos necesarios que aseguren la eficaz prestación de los servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo a la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte, el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que las plantillas podrán ser ampliadas, sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales, en los siguientes

supuestos:

a) Cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Añade este artículo en su apartado 3 que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Así, el incremento por la creación de las 12 plazas referidas queda compensado por la supresión de 8 plazas, restando 4 plazas de nueva creación.

Al respecto, el artículo 19.Uno.2. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada en este ejercicio 2019, que establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Añadiéndose una tasa adicional del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Cumplíendose los requisitos anteriormente referidos en el caso de esta Diputación Provincial, y habiéndose producido un total de 37 vacantes en las plantillas de esta Corporación durante el ejercicio 2018, es de aplicación una tasa de reposición del 110 por ciento, lo que resulta un total de 41 plazas, aplicando la regla del redondeo al alza.

Dado que la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para este ejercicio 2019, aprobada por Resolución núm. 177 de fecha 31 de enero de 2019 y publicada en el B.O.P. núm. 22 de fecha 1 de febrero de 2019, incluye un total de 37 plazas de nuevo ingreso de las 41 posibles según las reglas sobre límites de la tasa de reposición previstas en la Ley Presupuestaria, resulta ajustado a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo a la ordenación general de la economía, el incremento en el número de dotaciones en la plantilla por la creación de las cuatro plazas mencionadas.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y ajustada a la legalidad vigente la modificación de la Plantilla Presupuestaria 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el art. El art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se

somete aprobación por el Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Modificar la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada junto al Presupuesto General por Acuerdo Plenario número 20 de 29 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 14 en sesión del día 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019, conforme al siguiente detalle:

DIPUTACION PROVINCIAL.

PERSONAL DIRECTIVO

- Modificación de las dotaciones de las siguientes plazas:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	DIRECTORA/OR	13	0
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	5	2
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO		18	2

Debe decir, por creación de 1 plaza de Directora/or y 5 plazas de Directora/or Adjunta/o; y supresión de 1 plaza de Directora/or Adjunta/o, actualizado el número de vacantes al día de la fecha:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	DIRECTORA/OR	14	1
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	9	7
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO		23	8

PERSONAL EVENTUAL

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	ASESORA/OR	7	0
TOTAL PLAZAS GRUPO A1		7	0
A2	ASESORA/OR	5	0
TOTAL PLAZAS GRUPO A2		5	0
C1	ASESORA/OR	11	0
TOTAL PLAZAS GRUPO C1		11	0
C2	ASESORA/OR	4	1
TOTAL PLAZAS GRUPO C2		4	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL		27	1

Debe Decir:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	ASESORA/OR	7	3
TOTAL PLAZAS GRUPO A1		7	3
A2	ASESORA/OR	5	1
TOTAL PLAZAS GRUPO A2		5	1
B	ASESORA/OR	2	2
TOTAL PLAZAS GRUPO B		2	2
C1	ASESORA/OR	10	2
TOTAL PLAZAS GRUPO C1		10	2
C2	ASESORA/OR	3	0
TOTAL PLAZAS GRUPO C2		3	0
TOTAL PERSONAL EVENTUAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL		27	8

DIPUTACIÓN LABORALES

Donde Dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
C1	ADMINISTRATIVA/O	3	2
TOTAL PLAZAS GRUPO C1		9	2
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	2
TOTAL PLAZAS GRUPO C2		30	3
TOTAL P` LAZAS DIPUTACIÓN LABORALES		55	5

Debe decir:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
C1	ADMINISTRATIVA/O	2	2
TOTAL PLAZAS GRUPO C1		8	2
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	1
TOTAL PLAZAS GRUPO C2		28	2
TOTAL P` LAZAS DIPUTACIÓN LABORALES		53	4

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

PERSONAL DIRECTIVO

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	GERENTA	1	0
TOTAL PLAZAS GRUPO A1		1	0
TOTAL PLAZAS RECAUDACIÓN PERSONAL DIRECTIVO		1	0

Debe decir:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	GERENTE	1	0
A1	ADJUNTA/O AL GERENTE	1	1
TOTAL PLAZAS GRUPO A1		2	1
TOTAL PLAZAS RECAUDACIÓN PERSONAL DIRECTIVO		2	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de septiembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.